



REGISTRO OFICIAL®

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Lcdo. Lenín Moreno Garcés
Presidente Constitucional de la República

EDICIÓN CONSTITUCIONAL

Año I - Nº 29

**Quito, lunes 5 de
febrero de 2018**



Págs.

ING. HUGO DEL POZO BARREZUETA
DIRECTOR

Quito: Calle Mañosca 201
y Av. 10 de Agosto

Oficinas centrales y ventas:
Telf.: 3941-800
Exts.: 2301 - 2305

Sucursal Guayaquil:
Av. 9 de Octubre Nº 1616 y Av. Del Ejército
esquina, Edificio del Colegio de
Abogados del Guayas, primer piso.
Telf.: 3941-800 Ext.: 2310

Suscripción anual:
US\$ 400 + IVA para la ciudad de Quito
US\$ 450 + IVA para el resto del país

Impreso en Editora Nacional

12 páginas

www.registroficial.gob.ec

**Al servicio del país
desde el 1º de julio de 1895**

**CORTE CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

SALA DE ADMISIÓN:

CAUSAS:

0031-17-IN Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos. Legitimados activos: Presidente de la República del Ecuador y otro	3
0032-17-IN Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos. Legitimados activos: Fred Larreategui Fabara y otros.....	4
0049-17-IN, ACUMULADO AL 004-17-IN Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos. Legitimada activa: Carmen del Pilar Molina Serrano, Presidenta de la Asociación de Empleados Civiles de la Comisión de Tránsito del Ecuador "Carlos Julio Arosemena Tola"	5
0054-17-IN Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos. Legitimada activa: Daisy Dorinda Tapia Godoy	6
0056-17-IN Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos. Legitimado activo: Wilson Vicente Gualsaqui Miranda y otro	7
0057-17-IN Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos. Legitimado activo: Pablo Esteban Ortiz García	8
0058-17-IN Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos. Legitimada activa: Rosa Elvira Utitaj Paati Concejal Rural del cantón Logroño .	9
0059-17-IN Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos. Legitimada activa: Mónica Valarezo Espinoza, procuradora judicial	10
0062-17-IN Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos. Legitimado activo: Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo del Ecuador	11



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

SALA DE ADMISIÓN
RESUMEN CAUSA No. 0031-17-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de 08 de enero del 2018, a las 17h20 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e), de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos.

LEGITIMADOS ACTIVOS: Rommel Santiago Correa Padrón y Paulo César Peñafiel Quito, prefecto y procurador síndico del Gobierno Provincial del Cañar.

CASILLA CONSTITUCIONAL: 433.

CORREOS

ELECTRÓNICOS:

pdcj@hotmail.com;

johonromourgiles@hotmail.com; abg.ortegap@outlook.com;

LEGITIMADOS PASIVOS: presidente de la República del Ecuador y procurador general del Estado.

NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS:

Artículos: 1 inciso segundo; 3 numerales 1, 3, 5 y 6; 11 numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9; 57 numeral 1; 66 numeral 4; 95 inciso segundo; 104; 107 numeral 14; 272; y, 427 de la Constitución de la República.

PRETENSIÓN JURÍDICA: Solicita se declare la inconstitucionalidad del Decreto Ejecutivo Nro. 1395 de 16 de mayo del 2017, publicado en el Suplemento al Registro Oficial Nro. 2 de 29 de mayo del 2017.

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO.- Quito D.M., 30 de enero del 2018, a las 10:40.

JPCh/mmm


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

SALA DE ADMISIÓN
RESUMEN CAUSA N° 0032-17-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de 11 de enero del 2018, a las 13h28 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e), de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos.

LEGITIMADOS ACTIVOS: Fred Larreategui Fabara; Alejandra Zambrano Torres; Andrea Cristina Bravo Aguilar; Cristina Burneo Salazar; Ana Cristina Basantes Puebla; Jaqueline Guanami Suárez; Pedro Emilio Manosalvas Paredes; Felipe Quizhpe Querido y Nathalia Paola Bonilla Cueva.

CASILLA JUDICIAL: 2564

CORREOS ELECTRÓNICOS: fred.larreategui@hotmail.com;
ab.alejandrazambranot@gmail.com;

LEGITIMADOS PASIVOS: Ministerio del Ambiente; y, procurador general del Estado.

NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS:
Artículos 1; 3 numeral 1; 11 numerales 3, 4 y 9; 66 numerales 15 y 26; 84; 132 numerales 1 y 6; 133 numeral 2; 321; 441; 442 y 444 de la Constitución de la República.

PRETENSIÓN JURÍDICA: Solicita se declare la inconstitucionalidad por el fondo de los artículos 86 y 136 del Reglamento Ambiental de Actividades Mineras dictado por el Ministerio del Ambiente del Ecuador, mediante Acuerdo Ministerial N°. 37 de fecha 24 de marzo de 2014, publicado en el Registro Oficial Suplemento 213 de 27 de marzo de 2014.

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO.- Quito D.M., 30 de enero del 2018, a las 11:20.

JPCh/MMM

Jaime Pozo Chamorro
Secretario General



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

SALA DE ADMISIÓN

RESUMEN CAUSA No. 0049-17-IN, ACUMULADO AL 0041-17-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de 08 de enero del 2018, a las 16h27 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e), de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos.

LEGITIMADA ACTIVA: Carmen del Pilar Molina Serrano, presidenta de la Asociación de Empleados Civiles de la Comisión de Tránsito del Ecuador “Carlos Julio Arosemena Tola”

CORREOS

abogadoerter09@hotmail.com;

ELECTRÓNICOS:

tomoyo1386@hotmail.com;

LEGITIMADOS PASIVOS: presidente de la República del Ecuador; presidente de la Asamblea Nacional; y, procurador general del Estado.

NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS:

Artículo 75 de la Constitución de la República.

PRETENSIÓN JURÍDICA: Solicita se deje sin efecto el contenido de la Disposición Transitoria Vigésima Cuarta del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, publicado en el Suplemento del Registro oficial No. 19 de 21 de junio del 2017.

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO.- Quito D.M., 30 de enero del 2018, a las 10:35.

JPCk/rmm

Jaime Pozo Chamorro
Secretario General



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

SALA DE ADMISIÓN
RESUMEN CAUSA No. 0054-17-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de 08 de enero del 2018, a las 16h29 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e), de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos.

LEGITIMADO ACTIVO: Daisy Dorinda Tapia Godoy

CORREO ELECTRÓNICO: daisytapia440@hotmail.com;

LEGITIMADOS PASIVOS: presidente del Consejo de Educación Superior; y, procurador general del Estado.

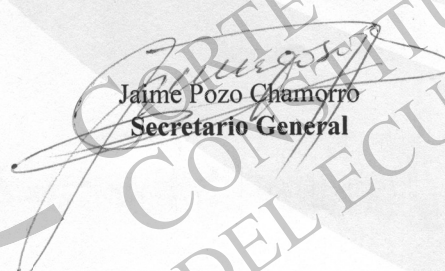
NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS:
Artículos 11 numeral 2; y, 61 numeral 7 de la Constitución de la República.

PRETENSIÓN JURÍDICA: Solicita se declare la inconstitucionalidad por el fondo del artículo 55 del Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidad y Escuelas Politécnicas expedido por el Consejo de Educación Superior, que fue publicado en el Registro Oficial N°. 854 de 25 de enero de 2017.

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO.- Quito D.M., 30 de enero del 2018, a las 09:50.

JPCh/LFJ


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

SALA DE ADMISIÓN
RESUMEN CAUSA N°. 0056-17-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto del 08 de enero del 2018, a las 16h30 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e), de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción pública de inconstitucionalidad de Actos Normativos.

LEGITIMADO ACTIVO: Wilson Vicente Gualsaqui Miranda y Wilson Israel Gualsaqui Silva.

CASILLA JUDICIAL: 4764

CORREO ELECTRÓNICO: abwilsonnvgm@hotmail.com;

LEGITIMADOS PASIVOS: Lenin Moreno Garcés, presidente constitucional de la República del Ecuador; José Serrano Salgado, presidente de la Asamblea Nacional; y, Diego García Carrión, procurador general del Estado.

NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS:
Artículos 9; 11 numerales 2 y 6; 34; 66 numeral 14; y, 362 de la Constitución de la República.

PRETENSIÓN JURÍDICA:

Solicita se declare la inconstitucionalidad de las siguientes disposiciones: Ley Orgánica de Movilidad Humana, el párrafo tercero del artículo 52, artículo 53 numeral 7, penúltimo párrafo del artículo 61 y penúltimo párrafo del artículo 64.

Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana, las siguientes disposiciones: primer párrafo del artículo 30, artículo 62 numeral 2; 133 numeral 4 y disposiciones transitorias cuarta y quinta.

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO.- Quito D.M., 30 de Enero del 2018, a las 09h30.

JPCh/CLCh
a

Jaime Pezo Chamorro
Secretario General



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

SALA DE ADMISIÓN
RESUMEN CAUSA No. 0057-17-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de 11 de enero del 2018, a las 13h30 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e), de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos.

LEGITIMADO ACTIVO: Pablo Esteban Ortiz García.

CASILLA CONSTITUCIONAL: 238

CORREOS ELECTRÓNICOS: portiz@pbplaw.com; dortiz@pbplaw.com;
eulloa@pbplaw.com; nalmeida@pbplaw.com;

LEGITIMADOS PASIVOS: presidente de la República del Ecuador; presidente de la Asamblea Nacional; y, procurador general del Estado.

NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS:

Artículos 1; 3 numeral 1; 11 numerales 3, 4 y 9; 66 numerales 15 y 26; 84; 132 numerales 1 y 6; 133 numeral 2; 321; 441; 442 y 444 de la Constitución de la República.

PRETENSIÓN JURÍDICA: Solicita se declare la inconstitucionalidad por el fondo y por la forma de los artículos 17 numeral 1; y 18, primer inciso de la Codificación de la Resolución N°. 385-2017-A de la Junta Política Monetaria, Libro Primero, Tomo VI, publicada en el Registro Oficial de 24 de julio de 2017.

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO.- Quito D.M., 30 de enero del 2018, a las 11:00.

Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

JPCb/MMM



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

SALA DE ADMISIÓN
RESUMEN CAUSA No. 0058-17-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de 08 de enero del 2018, a las 22h30 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e), de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos.

LEGITIMADO ACTIVO: Rosa Elvira Utitiaj Paati, concejal rural del cantón Logroño

CORREOS ELECTRÓNICOS: jorgebenitezsanchez@yahoo.com;
rousutitaj1965@gmail.com;

LEGITIMADOS PASIVOS: alcalde y procurador síndico del GAD municipal del cantón Logroño; y, procurador general del Estado.

NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS:
Artículos 11 y, 82 de la Constitución de la República.

PRETENSIÓN JURÍDICA: Solicita se declare la inconstitucionalidad por la forma y por el fondo de los artículos 6 y 7 de la "Ordenanza que regula los procedimientos administrativos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Logroño", sancionada y promulgada por el señor Rosendo Nurinkias Mashiant, Alcalde del cantón Logroño, con fecha de 08 de mayo de 2017, y, según lo señalado por la accionante la referida ordenanza *"no ha sido publicada en el Registro Oficial, sin embargo de ello, ha sido puesta en vigencia"*.

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO.- Quito D.M., 30 de enero del 2018, a las 10:15.

JPCh/CLCh
9

Jaime Pozo Chamorro
Secretario General



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

SALA DE ADMISIÓN
RESUMEN CAUSA No. 0059-17-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de 11 de enero del 2018, a las 13h11 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e), de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos.

LEGITIMADO ACTIVO: Mónica Valarezo Espinoza, procuradora judicial.

CASILLA CONSTITUCIONAL: 1154

CORREO ELECTRÓNICO: monica_valarezo@hotmail.com;

LEGITIMADOS PASIVOS: presidente de la República del Ecuador; presidente de la Asamblea Nacional; y, procurador general del Estado.

NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS:
Artículos 11 numeral 8; 28; y, 120 de la Constitución de la República.

PRETENSIÓN JURÍDICA: Solicita se declare la inconstitucionalidad del artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior, por ser una norma regresiva a los derechos de los graduados de las universidades estatales de todo el país, que afectan su normal desenvolvimiento en la vida social y laboral del país, conforme lo dispone el artículo 436 numeral 3.

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO.- Quito D.M., 30 de enero del 2018, a las 10:45.

JPCh/CLCh

Jaime Pozo Chamorro
Secretario General



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

SALA DE ADMISIÓN
RESUMEN CAUSA No. 0062-17-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de 08 de enero del 2018, a las 22h31 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e), de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos.

LEGITIMADO ACTIVO: Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo del Ecuador.

CASILLA CONSTITUCIONAL: 024

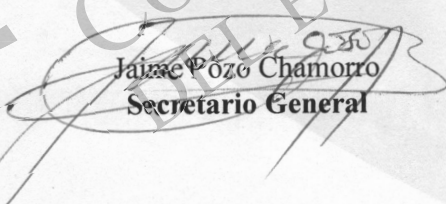
LEGITIMADOS PASIVOS: presidente de la República; presidente de la Asamblea Nacional; y, procurador general del Estado.

NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS:
Artículos 1; 61; 103 y 424 de la Constitución de la República.

PRETENSIÓN JURÍDICA: Solicita se declare la inconstitucionalidad por el fondo del artículo 10 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, el cual dispone lo siguiente: *“Artículo 10.- El Consejo Nacional Electoral, una vez notificado con la admisión a trámite de una iniciativa popular normativa, procederá a autenticar y verificar las firmas; cumplido este requisito, el Consejo Nacional Electoral notificará al órgano con competencia normativa para que éste, a su vez, inicie el trámite obligatorio para garantizar la participación directa y efectiva de las promotoras y promotores en el debate del proyecto normativo. El órgano con competencia normativa deberá empezar a tratar la iniciativa popular normativa, en el plazo máximo de ciento ochenta días, contados desde la fecha en la que fue notificado por el Consejo Nacional Electoral; si no lo hace, la propuesta entrará en vigencia de conformidad con la Constitución...”*

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO.- Quito D.M., 30 de enero del 2018, a las 09:30.


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

JPCh/LFJ



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR



REGISTRO OFICIAL®
ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

La Corte Constitucional a través del Registro Oficial basada en el artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador, que establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación; ha procedido a crear su producto “Ediciones Constitucionales”, la misma que contiene sentencias, dictámenes, informes de tratados internacionales, etc., emitidos por la Corte Constitucional. Esta edición, está al alcance de toda la ciudadanía, ya que puede ser revisada de forma gratuita en nuestra página web, bajo el link productos - “Edición Constitucional”.

Quito

Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Teléfonos: 3941-800 Ext.: 2301
2430-110 Ext.: 2305

Guayaquil

Av. 9 de Octubre N° 1616
y Av. Del Ejército esquina,
Edificio del Colegio de Abogados del Guayas,
primer piso. Telf.: 3941-800 Ext.: 2310



www.registroficial.gob.ec